

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

32334 VALENCIA

Don Juan García Molla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Llíria, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] -170/2020, habiéndose dictado en fecha veintidós de junio de dos mil veinte por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Voluntario Abreviado de acreedores de César Miró Escartí, DNI 20.796.515-F, con domicilio en Llíria, calle Metge Miguel Pérez número 23, puerta 5.

Que se ha acordado la intervención de las facultades de administración del deudor, quedando el ejercicio ordinario del mismo sometido a la autorización o conformidad del Administrador concursal.

Que se ha nombrado Administrador concursal a don Álvaro Sendra Albiñana, con DNI número 24.344.962-Z, domicilio en Valencia calle Almirante Cadarso nº 34,1º y correo electrónico alvarosendra@sendraabogado.com

Y de conformidad con lo ordenado, se expide edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de Un Mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Llíria (Valencia), 17 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan García Molla.

ID: A200043150-1